



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACTA N° 014-2024-CS-AS N° 004-2024-UE 008-PE
Admisión, Evaluación, Calificación de ofertas y Otorgamiento de la Buena Pro

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2024-UE 008-PE
1RA. CONVOCATORIA

Lima, siendo las 08:45 horas del día 05 de setiembre de 2024, se reunieron en las instalaciones de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales, los miembros del Comité de Selección, designados mediante Formato N° 008-J-UE008 de fecha 24 de julio de 2024, encargado de conducir y desarrollar el procedimiento de selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2024-UE 008-PE-1** para la "ADQUISICIÓN DE PISOS MODULARES PORTABLES PARA LA OPERATIVIDAD DE SENDEROS PEATONALES EN ZONAS ESPECÍFICAS DEL MONUMENTO ARQUEOLÓGICO DE KUELAP EN EL MARCO DE LA GESTIÓN DEL PI CON CUI N° 2151618".

El quórum necesario que exige la normativa de contratación pública se logró con la presencia de los siguientes miembros:

- **Presidente Titular** : LUIS CARLOS SÁNCHEZ LUNA
- **Primer Miembro Titular** : JUAN MANUEL VELASQUEZ LUCEN
- **Segundo Miembro Titular** : LUISA JANET YUPA VILLANUEVA

Que, de acuerdo al cronograma de selección en el SEACE se han registrado los siguientes participantes:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social
1	Proveedor con RUC	10003740582	SANCHEZ FLORES LUIS HUMBERTO
2	Proveedor con RUC	10158655832	ESPINOZA CASTILLO MIGUEL ANGEL
3	Proveedor con RUC	10407483630	LOAYZA PALOMINO JANET ALICE
4	Proveedor con RUC	10478660371	CAMACHO CAMACHO DELCY MARICIELO
5	Proveedor con RUC	20392529374	JN VIRDCO S.A.C
6	Proveedor con RUC	20509945897	CONFECCIONES INDUSTRIALES TRANSANDINAS E.I.R.L.
7	Proveedor con RUC	20602522998	INDUSTRIAS CONCRETERAS JOSE DAVID E.I.R.L.
8	Proveedor con RUC	20603007191	MINDSTORMS S.A.C.
9	Proveedor con RUC	20605876774	A.S. ALLENDE S.A.C.
10	Proveedor con RUC	20607093017	CORPORACION INDUSTRIAL MANDALA S.A.C.
11	Proveedor con RUC	20608834835	CORPORACION FDK NEGOCIOS S.A.C.
12	Proveedor con RUC	20612399418	PIMENTEL NEGOCIOS E.I.R.L.
13	Proveedor con RUC	20612573621	CONSTRUCAPRIGLE E.I.R.L.

1. DETALLE DE LOS POSTORES

1.1. Con fecha 22 de agosto de 2024 se programó la etapa de presentación (electrónica) de ofertas a través del SEACE, habiéndose presentado los siguientes postores:

Nro.	RUC / Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Unidad de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la presentación	Valido	Revisión	Acción
1	20603007191	CONSORCIO MINISTERIO	22/08/2024	15:47:21	20603007191	22/08/2024	17:11:45	Enviado	Valido	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
2	20607093017	CORPORACION INDUSTRIAL MANDALA S.A.C.	22/08/2024	21:53:14	20607093017	22/08/2024	22:53:58	Enviado	Valido	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
3	20608834835	CORPORACION FDK NEGOCIOS S.A.C.	22/08/2024	23:02:55	20608834835	22/08/2024	23:09:20	Enviado	Valido	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
4	10478660371	CAMACHO CAMACHO DELCY MARICIELO	22/08/2024	22:23:39	10478660371	22/08/2024	22:24:31	Enviado	Valido	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
5	10407483630	LOAYZA PALOMINO JANET ALICE	22/08/2024	21:35:57	10407483630	22/08/2024	21:36:07	Enviado	Valido	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

El comité de selección procedió a extraer del SEACE los archivos que contienen las ofertas de los postores, a fin de determinar si estas cumplen con presentar la documentación requerida en el numeral 2.2.1.1 del capítulo II de la Sección Específica de las bases del procedimiento de selección – Documentos para la admisión de la oferta, conforme lo señalado en el numeral 73.2 del artículo 73 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el RLCE.

2. ADMISIÓN DE OFERTAS

El comité de selección determinó si las ofertas presentadas cumplen o no con los documentos de presentación obligatoria consignados en el Numeral 2.2.1.1 del Capítulo II de la Sección Específica de las Bases Integradas, obteniendo el siguiente resultado:

N°	POSTOR	Precio de la Oferta en Soles (S/)	REQUISITOS DE ADMISIÓN								Resultado de la Admisibilidad
			Anexo N° 1	Documento que acredite la representación	Anexo N° 2	Anexo N° 3	Anexo N° 4	Anexo N° 5	Anexo N° 6	Anexo N° 10	
1	CONSORCIO MINISTERIO, integrado por las empresas (RUC: 20513119900 - MENBEL S.A.C. RUC: 20603007191 - MINDSTORMS S.A.C.)	S/ 311,400.00	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Aplica	Admitida
2	LOAYZA PALOMINO JANET ALICE (RUC: 10407483630)	S/ 347,900.00	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Aplica	Cumple	Cumple	Admitida
3	CAMACHO CAMACHO DELCY MARICIELO (RUC: 10478660371)	S/ 280,000.00	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Aplica	Cumple	Cumple	Admitida
4	CORPORACION INDUSTRIAL MANDALA S.A.C. (RUC: 20607093017)	S/ 220,500.00	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Aplica	Cumple	Cumple	Admitida
5	CORPORACION FDK NEGOCIOS S.A.C. (RUC: 20608834835)	S/ 305,000.00	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Aplica	Cumple	Cumple	Admitida

2.1. CONSORCIO MINISTERIO, integrado por las empresas: (RUC: 20513119900 - MENBEL S.A.C. y RUC: 20603007191 - MINDSTORMS S.A.C.)

La oferta del postor cumple con la totalidad de requisitos de admisión; por lo que, el comité de selección acordó por unanimidad declarar **ADMITIDA** la oferta del postor.

2.2. LOAYZA PALOMINO JANET ALICE (RUC: 10407483630)

La oferta del postor cumple con la totalidad de requisitos de admisión; por lo que, el comité de selección acordó por unanimidad declarar **ADMITIDA** la oferta del postor.

2.3. CAMACHO CAMACHO DELCY MARICIELO (RUC: 10478660371)

Mediante ACTA N° 010-2024-CS-AS N° 004-2024-UE 008-PE, se notificó, a través del SEACE, la solicitud de subsanación de la oferta presentada por el postor.

En el marco del art. 60° del RLCE se le otorgó el plazo de un (01) día hábil, debido a que se observó lo siguiente:

- La oferta no cuenta con foliatura, conforme lo señala el numeral 1.6 del Capítulo I de la Sección General de las Bases

De la revisión en la plataforma del SEACE, se advierte que el postor subsanó conforme lo solicitado. Por lo que, la oferta del postor cumple con la totalidad de requisitos de admisión; por lo que, el comité de selección acordó por unanimidad declarar **ADMITIDA** la oferta del postor.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

2.4. CORPORACION INDUSTRIAL MANDALA S.A.C. (RUC: 20607093017)

La oferta del postor cumple con la totalidad de requisitos de admisión; por lo que, el comité de selección acordó por unanimidad declarar **ADMITIDA** la oferta del postor.

2.5. CORPORACION FDK NEGOCIOS S.A.C. (RUC: 20608834835)

La oferta del postor cumple con la totalidad de requisitos de admisión; por lo que, el comité de selección acordó por unanimidad declarar **ADMITIDA** la oferta del postor.

3. EVALUACIÓN DE OFERTAS

Previo a ello, es importante mencionar que, los siguientes postores, cuyas ofertas fueron ADMITIDAS, presentaron el Anexo 10 donde solicitan la bonificación del 5% por tener la condición de micro y pequeña empresa.

Por tanto, luego de efectuar la verificación en la página web <https://apps.trabajo.gob.pe/consultas-remype/app/index.html> se advierte que los siguientes postores se encuentran acreditados como micro empresa y acceden a la bonificación:

N°	POSTOR	CONDICIÓN MYPE
1	LOAYZA PALOMINO JANET ALICE	CUMPLE
2	CAMACHO CAMACHO DELCY MARICIELO	CUMPLE
3	CORPORACION INDUSTRIAL MANDALA S.A.C.	CUMPLE
4	CORPORACION FDK NEGOCIOS S.A.C.	CUMPLE

A continuación, teniendo en cuenta las bonificaciones, se procedió a evaluar las ofertas admitidas para determinar el orden de prelación, obteniéndose el siguiente resultado:

N°	POSTOR	Precio de la Oferta en Soles (S/) Valor Estimado	FACTORES DE EVALUACIÓN					Orden de Prelación
			Precio de la oferta más baja	Precio (100 puntos)	Puntaje	Bonificación MYPE (5%)	Puntaje Total	
1	CONSORCIO MINISTERIO, integrado por las empresas: (RUC: 20513119900 - MENBEL S.A.C. RUC: 20603007191 - MINDSTORMS S.A.C.)	S/ 311,400.00	S/ 220,500.00	70.81	70.81		70.81	4
2	LOAYZA PALOMINO JANET ALICE (RUC: 10407483630)	S/ 347,900.00	S/ 220,500.00	63.38	63.38	3.17	66.55	5
3	CAMACHO CAMACHO DELCY MARICIELO (RUC : 10478660371)	S/ 280,000.00	S/ 220,500.00	78.75	78.75	3.94	82.69	2
4	CORPORACION INDUSTRIAL MANDALA S.A.C. (RUC: 20607093017)	S/ 220,500.00	S/ 220,500.00	100.00	100.00	5.00	105.00	1
5	CORPORACION FDK NEGOCIOS S.A.C. (RUC : 20608834835)	S/ 305,000.00	S/ 220,500.00	72.30	72.30	3.61	75.91	3



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

4. OFERTAS QUE SE ENCUENTRAN SUSTANCIALMENTE POR DEBAJO DEL VALOR ESTIMADO

El Comité de Selección advirtió en el ACTA N° 009-2024-CS-AS N° 004-2024-UE 008-PE que los montos de algunas ofertas económicas se encontraban sustancialmente por debajo del valor estimado de la contratación.

Es así que, en cumplimiento del artículo 68 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que precisa lo siguiente:

*68.1. En el caso de la **contratación de bienes, servicios en general y consultorías en general, el comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, solicita al postor la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de su oferta cuando, entre otros, i) la oferta se encuentra sustancialmente por debajo del valor estimado; o ii) no se incorpore alguna de las prestaciones requeridas o estas no se encuentren suficientemente presupuestadas.***

68.2. La Entidad puede proporcionar un formato de estructura de costos con los componentes mínimos materia de acreditación, así como solicitar al postor la información adicional que resulte pertinente, otorgándole para ello un plazo mínimo de dos (2) días hábiles de recibida dicha solicitud. Una vez cumplido con lo indicado precedentemente, el comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, determina si rechaza la oferta, decisión que es fundamentada.

En merito a lo expuesto, y habiéndose configurado el supuesto contemplado en el numeral 68.1 del artículo 68 del Reglamento, se solicitó la presentación a detalle de los elementos constitutivos que sustentaban la oferta económica de los que presentaron ofertas que se encontraban por debajo del 90% del valor estimado, para lo cual, se les remitió un formato de estructura de costos, elaborada por el área usuaria, que fue adjunto a las solicitudes remitidas por correo electrónico.

En tal sentido, el marco del contenido del artículo 68, numeral 68.2 del Reglamento, el comité de selección otorgó un plazo de dos (02) días hábiles para que los postores remitan los elementos constitutivos de sus ofertas.

5. RECHAZO DE OFERTAS

El Comité de Selección advirtió en el ACTA N° 009-2024-CS-AS N° 004-2024-UE 008-PE que los montos de algunas ofertas económicas se encontraban sustancialmente por debajo del valor estimado de la contratación.

Ahora bien, luego del plazo otorgado y la respuesta por parte de los postores, se obtuvieron los siguientes resultados:

N°	POSTORES	MONTO DE OFERTA	OBSERVACIONES
1	CONSORCIO MINISTERIO	S/ 311,400.00	El postor cumplió con remitir los elementos constitutivos de su oferta. Sin embargo, tras la revisión y verificación, se ha detectado un error aritmético derivado de una multiplicación incorrecta entre el costo unitario y la cantidad en el componente 1.6: DESADUANAJE + FLETE.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

			<p>Es decir, la operación fue realizada de manera incorrecta, lo que resultó en un monto total ofertado erróneo.</p> <p>Asimismo, se constató que el postor no completó la información requerida en relación al plazo en la estructura de costos.</p> <p>Cabe destacar que el Tribunal de Contrataciones del Estado, en diversas resoluciones, ha precisado que <u>"no es obligación del comité de selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las ofertas conforme a ellas, realizando un análisis integral de la información y documentación proporcionada, que permita generar convicción de lo realmente ofertado. Lo contrario implicaría una contravención al principio de competencia, previsto en el literal e) del artículo 2 de la Ley (...)"</u>.</p> <p>Asimismo, el Tribunal ha señalado que <u>"cada postor debe actuar con diligencia y presentar ofertas claras y congruentes, de tal manera que el Comité de Selección pueda determinar lo que el postor está ofertando sin necesidad de recurrir a interpretaciones"</u>.</p> <p>Por lo tanto, el comité de selección, por unanimidad, RECHAZA la oferta debido a los errores mencionados anteriormente.</p>
2	CAMACHO CAMACHO DEL CY MARICIELO	S/ 280,000.00	<p>El postor cumplió con remitir los elementos constitutivos de su oferta, los cuales fueron revisados y verificados de acuerdo con los criterios establecidos en las bases del procedimiento.</p> <p>Tras dicha verificación, se ha determinado que la oferta presentada es acorde con los requisitos técnicos y económicos, sin errores aritméticos o deficiencias en la documentación. Asimismo, el postor ha completado de manera adecuada la información referida al plazo y otros aspectos solicitados en la estructura de costos.</p>



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

			<p>Por lo tanto, el comité de selección, por unanimidad, ACEPTA la oferta del postor.</p>
3	CORPORACION INDUSTRIAL MANDALA S.A.C.	S/ 220,500.00	<p>El postor no cumplió con remitir los elementos constitutivos de su oferta, a pesar de la solicitud expresa de la entidad.</p> <p>Dado que, no se pudo verificar si fueron considerados todos los aspectos técnicos y económicos que conforman la oferta, y considerando que el monto ofertado se encuentra 19.52% por debajo del valor estimado, el comité de selección no cuenta con la certeza suficiente sobre la viabilidad de la oferta presentada.</p> <p>Por lo tanto, el comité de selección, por unanimidad, RECHAZA la oferta debido a los motivos expuestos.</p>
4	CORPORACION FDK NEGOCIOS S.A.C.	S/ 305,000.00	<p>El postor cumplió con remitir los elementos constitutivos de su oferta.</p> <p>Sin embargo, tras la revisión y verificación, se ha detectado un error aritmético derivado de una multiplicación incorrecta entre el costo unitario y la cantidad en el componente 1.5: TRANSPORTE HASTA LA ZONA ARQUEOLÓGICA KUÉLAP. Es decir, la operación fue realizada de manera incorrecta, lo que resultó en un monto total ofertado erróneo.</p> <p>Cabe destacar que el Tribunal de Contrataciones del Estado, en diversas resoluciones, ha precisado que "<u>no es obligación del comité de selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las ofertas conforme a ellas, realizando un análisis integral de la información y documentación proporcionada, que permita generar convicción de lo realmente ofertado. Lo contrario implicaría una contravención al principio de competencia, previsto en el literal e) del artículo 2 de la Ley (...)</u>".</p> <p>Asimismo, el Tribunal ha señalado que "<u>cada postor debe actuar con</u></p>



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

		<p><u>diligencia y presentar ofertas claras y congruentes, de tal manera que el Comité de Selección pueda determinar lo que el postor está ofertando sin necesidad de recurrir a interpretaciones".</u></p> <p>Por lo tanto, el comité de selección, por unanimidad, RECHAZA la oferta debido a los errores mencionados anteriormente.</p>
--	--	--

Cabe señalar que, en virtud al literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el cual señala que "Cuando la evaluación del precio sea el único factor, se le otorga el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios (...)", el comité de selección determinó el orden de prelación definitivo de las ofertas, las cuales se muestran a continuación:

ORDEN DE PRELACION	POSTORES	MONTO DE OFERTA	PUNTAJE
1	CAMACHO CAMACHO DELCY MARICIELO (RUC : 10478660371)	S/ 280,000.00	105.00
2	LOAYZA PALOMINO JANET ALICE (RUC: 10407483630)	S/ 347,900.00	84.5

6. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Concluida la evaluación, el Comité de Selección procedió a realizar la calificación de las ofertas que fueron admitidas conforme al orden de prelación indicado en el numeral precedente y, de acuerdo a lo establecido en el artículo 75° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (RLCE), se calificará a los postores que obtuvieron el primer y segundo lugar, según el orden de prelación, con la finalidad de verificar si cumplen con los requisitos de calificación detallados en las bases integradas:

REQUISITO	POSTOR	
	1°	2°
	CAMACHO CAMACHO DELCY MARICIELO	LOAYZA PALOMINO JANET ALICE
<p>B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 800,000.00 (Ocho cientos mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una</p>	CUMPLE	CUMPLE



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

<p>experiencia de S/ 86,975.00 (ochenta y seis mil novecientos setenta y cinco con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: Pisos modulares o estibas o antiderrames o plataformas elevadas modulares o pallets o parihuelas o tarimas o jabas o cajas plegables, de plásticos o polietileno o protector de césped / cobertor de césped.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones</p>		
ESTADO	CALIFICADO	CALIFICADO

7. OTORGAMIENTO Y CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

De acuerdo con los resultados de la admisión, evaluación y calificación de ofertas, los miembros del Comité de Selección acuerdan por unanimidad, previa verificación de la vigencia de la inscripción en el RNP del postor, otorgar la buena pro del ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2024-UE 008-PE-1 para la "ADQUISICIÓN DE PISOS MODULARES PORTABLES PARA LA OPERATIVIDAD DE SENDEROS PEATONALES EN ZONAS ESPECÍFICAS DEL MONUMENTO ARQUEOLÓGICO DE KUELAP EN EL MARCO DE LA GESTIÓN DEL PI CON CUI N° 2151618", al siguiente postor:

POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO	MONTO ADJUDICADO
CAMACHO CAMACHO DELCY MARICIELO	S/ 280,000.00 (Doscientos ochenta mil con 00/100 soles)

8. RESPECTO AL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

El Comité de Selección solicita que el órgano encargado de las contrataciones realice la inmediata verificación de la oferta presentada por el postor ganador, de conformidad con lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

No existiendo otro tema que tratar y siendo las 10:50 horas, se dio por concluida la reunión, suscribiendo la presente acta todos los presentes en señal de conformidad.

JUAN MANUEL VELASQUEZ
LUCEN
PRIMER MIEMBRO TITULAR

LUIS CARLOS SANCHEZ LUNA
PRESIDENTE TITULAR

LUISA JANET YUPA VILLANUEVA
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

CONSORCIO MINISTERIO

Señores.

UNIDAD EJECUTORA 008: Proyectos Especiales del Pliego 003 – Ministerio.

Av. Javier Prado Este N° 2465, cuarto piso – San Borja – Lima – Lima.

ASUNTO: Detalle de todos los elementos constitutivos de nuestra oferta
Adjudicación Simplificada N° 004-2024-UE 008-PE-1

REFERENCIA: Carta N° 001-2024-CS-AS N° 004-2024-UE 008-PE-1

ATENCIÓN: Comité de selección



De nuestra consideración,

Nos dirigimos a usted con la finalidad de brindarles la información requerida en su carta de referencia, sobre el detalle de todos los elementos constitutivos de nuestra oferta presentada para el proceso de selección Adjudicación Simplificada N° 004-2024-UE 008-PE-1.

Se adjunta en la presente el Detalle de elementos constitutivos.

Sin otro particular, quedamos de ustedes.

Atentamente,


.....
LUIS GERMAN RANILLA TASAYCO
REPRESENTANTE COMÚN
CONSORCIO MINISTERIO
.....
LUIS GERMAN RANILLA TASAYCO
REPRESENTANTE COMÚN
CONSORCIO MINISTERIO



ESTRUCTURA DE COSTOS

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2024-UE008-PE-1 para la ADQUISICIÓN DE PISOS MODULARES PORTABLES PARA LA OPERATIVIDAD DE SENDEROS PEATONALES EN ZONAS ESPECÍFICAS DEL MONUMENTO ARQUEOLÓGICO DE KUELAP EN EL MARCO DE LA GESTIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN CON CUI 2151618

1.1	Marca y modelo	MARCA: SOLIPLAST, MODELO: ER-100S
1.2	Procedencia del bien	COLOMBIA

N°	Componentes	Unidad de Medida	Costo unitario (S/)	Cantidad	Plazo	Monto Total (S/)
1.3	Costo de fabricación	UNIDADES	S/. 201.00	700		S/. 140,700.00
1.4	Costo de embalaje	UNIDADES	S/. 3,511.99	1		S/. 3,511.990
1.5	Transporte hasta la zona arqueológica Kuélap	UNIDADES	S/. 35,000.00	1		S/. 35,000.00
1.6	Desaduanaje + flete	UNIDAD	S/. 40,000.00	1		S/. 39,900.00
1.7	Gastos operativos (fianzas, gastos bancarios, otros)	UNIDAD	S/. 5,000.00	1		S/. 5,000.00
1.8	Seguros	UNIDAD	S/. 2,500.00	1		S/. 2,500.00
SUB TOTAL						S/. 226,611.99

(I) GASTOS DE RH, TRABAJO DE CAMPO, PASAJES, VIATICOS

2 Gastos de Gestión del Proyecto

2.1	Movilidad y viaticos	UNIDAD	S/. 6,000.00	1.00		S/. 6,000.00
-----	----------------------	--------	--------------	------	--	--------------

GASTOS GESTIÓN DEL PROYECTO + (I) = (II)

3 Utilidad

3.1	Utilidad	13.45%				S/. 31,286.31
-----	----------	--------	--	--	--	---------------

UTILIDAD + (II) = (III)

4 Impuesto nacional

4.1	Impuesto: IGV	18%				S/. 47,501.69
-----	---------------	-----	--	--	--	---------------

TOTAL OFERTA

S/. 311,400.00



LUIS GERMAN RAMILLA TASAYCO
 REPRESENTANTE COMÚN
 CONSORCIO MINISTERIO

EN CASO DE SOLICITAR LA CREACIÓN de la casilla electrónica que me asigne el Ministerio de Cultura, en atención a lo establecido en el artículo 20 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, solicito se me remita el usuario y contraseña de acceso a la casilla electrónica que me asigne el Ministerio de Cultura, así como las alertas de notificación respectivas, al correo electrónico y al número de teléfono móvil, indicados en el presente formulario. En tal sentido, AUTORIZO que todo acto administrativo se me notifique a la casilla electrónica asignada por el Ministerio de Cultura y DECLARO que conozco las obligaciones contenidas en los lineamientos para el uso de la casilla electrónica asignada por el Ministerio de Cultura, las mismas que consisten en:

- Señalar y mantener activo el correo electrónico y número de teléfono móvil consignado en el Formulario de Creación, a efectos de recibir las alertas de notificación que envíe el Ministerio de Cultura al correo electrónico y al número de teléfono móvil indicados bajo responsabilidad de el/la administrado/a.
- Asegurar que el correo electrónico donde se reciben las alertas de notificación cuente con espacio disponible para ello, asimismo revisar el buzón de spam o correo no deseado, en caso no haya recibido las alertas en su bandeja principal de correo electrónico.
- Revisar constantemente la casilla electrónica asignada por el Ministerio de Cultura una vez que ésta haya sido activada.
- Adoptar las medidas de seguridad necesarias para mantener la reserva y confidencialidad de las credenciales de acceso a la casilla electrónica. Asimismo, como medida de seguridad, el/la administrado/a debe cambiar su contraseña de acceso de manera periódica.
- Si el/la administrado/a opta por modificar cualquier información proporcionada al momento de solicitar su usuario y contraseña para la casilla electrónica, procede a actualizarlos a través de la misma.

ACLARACIÓN SOBRE FALSEDAD DE LA INFORMACIÓN DECLARADA

TUO de la Ley N° 27444 (numeral 34.3 del artículo 34°) "En caso de comprobar fraude o falsedad en la declaración, información o en la documentación presentada por el administrado, la entidad considerará no satisfecha la exigencia respectiva para todos sus efectos, procediendo a declarar la nulidad del acto administrativo sustentado en dicha declaración, información o documento; e imponer a quien haya empleado esa declaración, información o documento una multa en favor de la entidad de entre cinco (5) y diez (10) Unidades Impositivas Tributarias vigentes a la fecha de pago; y, además, si la conducta se adecua a los supuestos previstos en el Título XIX Delitos contra la Fe Pública del Código Penal, ésta deberá ser comunicada al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente."

En caso de no contar con casilla electrónica, conforme a lo establecido en el Numeral 20.4 del Artículo 20° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, autorizo expresamente que todo acto administrativo derivado del presente (NO) procedimiento, se me notifique en el correo electrónico consignado en el presente formulario.

CORPORACIÓN FDK NEGOCIOS S.A.C.

RUC: 20608834835

Lima, 02 de setiembre 2024

Carta N° 062-2024

Señores:

UE 008 – PROYECTOS ESPECIALES

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2024-UE 008-PE

Asunto : Entrega de la Estructura de Costo con la información complementaria con el detalle de todos los elementos constitutivos de nuestra oferta en el marco de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2024-UE 008-PE

Referencia : CARTA N° 004-2024-CS-AS N° 004-2024-UE 008-PE

Estimados señores:

Me dirijo a ustedes, en atención a la carta de la referencia, hacemos llegar la estructura de costos con la información complementaria con el detalle de todos los elementos constitutivos de nuestra oferta para la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2024-UE008-PE-1 para la ADQUISICIÓN DE PISOS MODULARES PORTABLES PARA LA OPERATIVIDAD DE SENDEROS PEATONALES EN ZONAS ESPECÍFICAS DEL MONUMENTO ARQUEOLOGICO DE KUELAP EN EL MARCO DE LA GESTION DEL PROYECTO DE INVERSION CON CUI 2151618.

CORPORACION FDK NEGOCIOS S.A.C.
RUC 20608834835


DIEGO MANUEL BAZAN NOA
GERENTE GENERAL
DNI N° 44732851

Correo electrónico: corporacion.fdk.negocios@gmail.com

Celular: 941135783

CORPORACIÓN FDK NEGOCIOS S.A.C.

RUC: 20608834835

ESTRUCTURA DE COSTOS						
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2024-UE008-PE-1 para la ADQUISICIÓN DE PISOS MODULARES PORTABLES PARA LA OPERATIVIDAD DE SENDEROS PEATONALES EN ZONAS ESPECÍFICAS DEL MONUMENTO ARQUEOLÓGICO DE KUELAP EN EL MARCO DE LA GESTIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN CON CUI 2151618						
1.1	Marca y modelo	FDK / PALET 08				
1.2	Procedencia del bien	PERU				
N°	Componentes	Unidad de Medida	Costo unitario (S/)	Cantidad	Plazo	Monto Total (S/)
1.3	Costo de fabricación	Unidad	S/. 270.00	700	45 días	S/. 189,000.00
1.4	Costo de embalaje	Unidad	S/. 5.00	700	7 días	S/. 3,500.00
1.5	Transporte hasta la zona arqueológica Kuélap	Unidad	S/. 17.14	700	8 días	S/. 12,000.00
1.6	Desaduanaje	Unidad	S/. 0.00	700		S/. 0.00
1.7	Gatos operativos	Unidad	S/. 5.00	700		S/. 3,500.00
1.8	Seguros	Unidad	S/. 6.75	700		S/. 4,725.00
SUB TOTAL						S/. 212,725.00
(I) GASTOS DE RH, TRABAJO DE CAMPO, PASAJES, VIATICOS						
2	Gastos de Gestión del Proyecto					
2.1	Movilidad y viaticos		S/. 2.14	700.00		S/. 1,500.00
GASTOS GESTIÓN DEL PROYECTO + (I) = (II)						
3	Utilidad					
3.1	Utilidad	20.66%				S/. 44,249.58
UTILIDAD + (II) = (III)						
4	Impuesto nacional					
4.1	Impuesto: IGV	18%				S/. 46,525.42
TOTAL OFERTA						S/. 305,000.00

Sin otro particular, quedamos de ustedes.

Atentamente,

CORPORACIÓN FDK NEGOCIOS S.A.C.
RUC / 20608834835

DIEGO MANUEL BAZAN NOA
GERENTE GENERAL
DNI N° 44732051

Correo electrónico: corporacion.fdk.negocios@gmail.com

Celular: 941135783

EN CASO DE SOLICITAR LA CREACIÓN de la casilla electrónica que me asigne el Ministerio de Cultura, en atención a lo establecido en el artículo 20 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, solicito se me remita el usuario y contraseña de acceso a la casilla electrónica que me asigne el Ministerio de Cultura, así como las alertas de notificación respectivas, al correo electrónico y al número de teléfono móvil, indicados en el presente formulario. En tal sentido, **AUTORIZO** que todo acto administrativo se me notifique a la casilla electrónica asignada por el Ministerio de Cultura y **DECLARO** que conozco las obligaciones contenidas en los lineamientos para el uso de la casilla electrónica asignada por el Ministerio de Cultura, las mismas que consisten en:

- Señalar y mantener activo el correo electrónico y número de teléfono móvil consignado en el Formulario de Creación, a efectos de recibir las alertas de notificación que envíe el Ministerio de Cultura al correo electrónico y al número de teléfono móvil indicados bajo responsabilidad de el/la administrado/a.
- Asegurar que el correo electrónico donde se reciben las alertas de notificación cuente con espacio disponible para ello, asimismo revisar el buzón de spam o correo no deseado, en caso no haya recibido las alertas en su bandeja principal de correo electrónico.
- Revisar constantemente la casilla electrónica asignada por el Ministerio de Cultura una vez que ésta haya sido activada.
- Adoptar las medidas de seguridad necesarias para mantener la reserva y confidencialidad de las credenciales de acceso a la casilla electrónica. Asimismo, como medida de seguridad, el/la administrado/a debe cambiar su contraseña de acceso de manera periódica.
- Si el/la administrado/a opta por modificar cualquier información proporcionada al momento de solicitar su usuario y contraseña para la casilla electrónica, procede a actualizarlos a través de la misma.

ACLARACIÓN SOBRE FALSEDAD DE LA INFORMACIÓN DECLARADA

TUO de la Ley N° 27444 (numeral 34.3 del artículo 34°) "En caso de comprobar fraude o falsedad en la declaración, información o en la documentación presentada por el administrado, la entidad considerará no satisfecha la exigencia respectiva para todos sus efectos, procediendo a declarar la nulidad del acto administrativo sustentado en dicha declaración, información o documento; e imponer a quien haya empleado esa declaración, información o documento una multa en favor de la entidad de entre cinco (5) y diez (10) Unidades Impositivas Tributarias vigentes a la fecha de pago; y, además, si la conducta se adecua a los supuestos previstos en el Título XIX Delitos contra la Fe Pública del Código Penal, ésta deberá ser comunicada al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente."

En caso de no contar con casilla electrónica, conforme a lo establecido en el Numeral 20.4 del Artículo 20° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, autorizo expresamente que todo acto administrativo derivado del presente (NO) procedimiento, se me notifique en el correo electrónico consignado en el presente formulario.

CAMACHO CAMACHO DELCY MARICIELO
RUC N° 10478660371

CARTA-0121-2024-CC

Lima, 02 de Setiembre de 2024

Señores:

**Unidad Ejecutora 008: Proyectos Especiales del Pliego 003 -
Ministerio de Cultura
COMITÉ DE SELECCIÓN**

Av. Javier Prado Este N° 2465, Cuarto Piso - San Borja, Lima
Presente. -

Asunto: Presentación de la Estructura de Costo con la información complementaria con el detalle de todos los elementos constitutivos de nuestra oferta

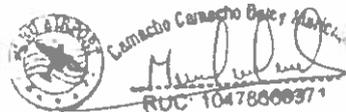
Ref. : **-CARTA N° 004-2024-CS-AS N° 004-2024-UE 008-PE
-ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2024-UE 008-PE**

Estimados señores;

El que se suscribe, **DELCY MARICIELO CAMACHO CAMCHO**, identificado con DNI N° 47866037 en calidad de Empresa de Persona Natural con RUC N° 10478660371, Hace entrega de la Estructura de Costo con la información complementaria con el detalle de todos los elementos constitutivos de nuestra oferta presentada para la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2024-UE008-PE-1** para la **ADQUISICIÓN DE PISOS MODULARES PORTABLES PARA LA OPERATIVIDAD DE SENDEROS PEATONALES EN ZONAS ESPECÍFICAS DEL MONUMENTO ARQUEOLOGICO DE KUELAP EN EL MARCO DE LA GESTION DEL PROYECTO DE INVERSION CON CUI 2151618**

Sin otro particular quedamos de ustedes

Atentamente,


Camacho Camacho Delcy MaricieLO
RUC: 10478660371

CAMACHO CAMACHO DELCY MARICIELO

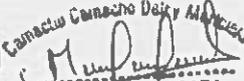
RUC N° 10478660371

2

ESTRUCTURA DE COSTOS							
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2024-UE008-PE-1 para la ADQUISICIÓN DE PISOS MODULARES PORTABLES PARA LA OPERATIVIDAD DE SENDEROS PEATONALES EN ZONAS ESPECÍFICAS DEL MONUMENTO ARQUEOLOGICO DE KUELAP EN EL MARCO DE LA GESTION DEL PROYECTO DE INVERSION CON CUI 2151618							
1.1	Marca y modelo	INDUSTRIA3L / P002					
1.2	Procedencia del bien	PERU					
N°	Componentes	Unidad de Medida	Costo unitario (S/)	Cantidad	Plazo	Monto Total (S/)	
13	Costo de fabricación	Unidad	S/. 250.00	700	50 DIAS	S/. 175,000.00	
14	Costo de embalaje	Unidad	S/. 4.00	700	5 DIAS	S/. 2,800.00	
15	Transporte hasta la zona arqueológica Kuélap	Unidad	S/. 11,500.00	1	5 DIAS	S/. 11,500.00	
16	Desaduanaje	Unidad	S/. 0.00	700		S/. 0.00	
17	Galos operativos	Unidad	S/. 7.00	700		S/. 4,900.00	
18	Seguros	Unidad	S/. 10.00	700		S/. 7,000.00	
SUB TOTAL						S/. 201,200.00	
(I) GASTOS DE RH, TRABAJO DE CAMPO, PASAJES, VIATICOS							
2	Gastos de Gestión del Proyecto						
2.1	Movilidad y viaticos		S/. 1,610.37	1.00		S/. 1,610.37	
GASTOS GESTION DEL PROYECTO+ (I) = (II)							
3	Utilidad						
3.1	Utilidad	17.00%				S/. 34,477.76	
UTILIDAD + (II) = (III)							
4	Impuesto nacional						
4.1	Impuesto: IGV	18%				S/. 42,711.86	
TOTAL OFERTA						S/. 280,000.00	

Lima, 02 de Setiembre de 2024

Atentamente,


 Camacho Camacho Delcy MaricieLO

 RUC 10478660371